

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64663

Ref. Expediente N° SD2025/0027690

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de marzo de 2025, Legna S.A.S, presentó la solicitud de registro de la Marca **Legna** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 7805 de 23 de mayo de 2025, se requirió a Legna S.A.S para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores, en concreto, se solicitó excluir de manera expresa las expresiones “Pantone 489”, “Hexadecimal”, “#f2d1bf” y “#ffffff” en atención a que no corresponden a las tonalidades que se observan en la etiqueta aportada y los otros colores son suficientes para reivindicar las tonalidad que se evidencian en la etiqueta aportada

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 25 de agosto de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** excluyó las expresiones “Pantone 489”, “Hexadecimal”, “#f2d1bf” y “#ffffff” tal como fue requerido sino que reivindicó colores nuevamente así: “Rosado #f2d1bf” y “Blanco: #ffffff”.

Ahora bien, al revisar el código “#f2d1bf” se evidencia que no coincide con la etiqueta aportada, por lo cual el solicitante no satisfizo lo requerido.

Etiqueta aportada:



Colores que no coinciden:

La referencia “#f2d1bf” no coincide con los colores que se observan en la etiqueta aportada.		
--	--	--



Ref. Expediente N° SD2025/0027690

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Legna S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 28 de agosto de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS